



ÍNDICE:

- Convocatorias UR.....	2
- Convocatorias BOE	9
- Convocatorias BOR	23
- Convocatorias DOCE.....	26
- Otras convocatorias	28
- Noticias de Investigación.....	31

- Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación en la Universidad de La Rioja..... 2

Presentación de solicitudes: **Hasta el 23 de marzo de 2007**

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/convo_proyectos.shtml

- Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja 5

Presentación de solicitudes: **Hasta el 23 de marzo de 2007**

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/convo_atur.shtml

- Convocatoria de ayudas para los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva 9 - 10

BOE de 19 de febrero de 2007

Presentación de solicitudes:

– Programa Ramón y Cajal: Desde el 20 de febrero hasta el 21 de marzo de 2007.

– Programa Juan de la Cierva: Desde el 20 de febrero hasta el 16 de marzo de 2007.

<http://www.mec.es/ciencia/cajal>

<http://www.mec.es/ciencia/delacierva>

- Convocatoria de becas postdoctorales de la CAR 23

BOR nº 27 de 27 de febrero de 2007

Presentación de solicitudes: **Hasta el 19 de marzo de 2007**

www2.larioja.org/pls/dad_user/G0.sac_sch?p_opcion=G031.ver_actuacion?p_act_codi=11328

Convocatorias UR**UNIVERSIDAD DE LA RIOJA – COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación en la Universidad de La Rioja, subvencionados por el BANCO SANTANDER

Convocatoria 2007

La UR está firmemente decidida a estimular la investigación entre los grupos ya establecidos en los Departamentos de la Universidad e impulsar la formación de nuevos grupos que logren alcanzar en un futuro próximo el deseable grado de competitividad científica.

Para alcanzar estos objetivos resulta deseable complementar, desde la Universidad, las acciones que se impulsan desde el VI Programa Marco Europeo, el Plan Nacional y el Plan Riojano de I+D+I.

En ese sentido, se observa que mientras hay grupos competitivos que tienen acceso a las fuentes de financiación europeas, nacionales o autonómicas, hay cierto número de grupos precompetitivos que no logran concurrir, con éxito, a dichas convocatorias.

Además, algunos grupos que se tenían por competitivos, no han renovado su financiación en las convocatorias inmediatamente anteriores, lo que entraña un considerable riesgo de pérdida de competitividad para esos grupos y de desmotivación para sus integrantes.

A la vista de todo ello, el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con lo acordado por la Comisión de Investigación en su sesión de 7 de febrero de 2007, hace pública la presente convocatoria.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.543A.64199. La cantidad asignada a esta convocatoria será de 175.100 €, teniendo en cuenta que esta partida presupuestaria incluye además de esta convocatoria, la correspondiente a Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es apoyar las actividades de investigación realizadas por los grupos de investigación o equipos establecidos en la UR, así como impulsar la creación o reincorporación de nuevos grupos de investigación o equipos que logren alcanzar en un futuro el adecuado grado de competitividad científica.

2. Destinatarios

2.1 Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación o equipos que estén desarrollando o vayan a iniciar el desarrollo de un Proyecto de Investigación en un Departamento de la UR. Para la realización del proyecto podrán participar todos o parte de los integrantes del grupo de investigación así como otros investigadores de otras Universidades u Organismos Públicos de Investigación. A tal efecto se establecen las modalidades siguientes:

- *Modalidad A:* grupos de investigación precompetitivos.

Esta modalidad tiene por objeto apoyar a grupos de investigación o equipos formados por investigadores que quieran reincorporarse o incorporarse a tareas científicas y no alcanzan el historial necesario para concurrir, con éxito, a otras convocatorias europeas, nacionales o autonómicas.

No podrá ser miembro de un grupo de investigación o equipo ningún investigador que participe en algún proyecto financiado por organismos europeos, nacionales o autonómicos.

- *Modalidad B:* grupos de investigación o equipos competitivos sin financiación externa.

El objeto de esta segunda modalidad es el de apoyar a los grupos cuyos integrantes hayan acreditado en el pasado una actividad investigadora como investigador principal o como miembro de un equipo de investigación, financiada con cargo a planes nacionales y autonómicos o programas europeos y cuyas solicitudes de subvención a proyectos han sido denegados en la última convocatoria resuelta, o están en fase de resolución.

Además, podrán incorporarse a la solicitud, en ningún caso como investigador principal, investigadores del grupo de investigación aunque no hayan participado en el pasado en un proyecto europeo, nacional o autonómico, o los que cumplan los requisitos de la normativa de grupos de investigación y puedan incorporarse al grupo en la próxima convocatoria al efecto. Los investigadores incorporados por esta vía, excluido el personal investigador en formación, no podrán superar el 25% del total del equipo del párrafo anterior.

2.2 Las ayudas concedidas tanto en la modalidad A como en la modalidad B son incompatibles con otras ayudas procedentes del Plan Nacional de I+D+I, del Plan Riojano de I+D+I o de Programas Europeos.

En caso de que algún beneficiario de estas ayudas obtuviera una subvención con cargo a dichos Planes, se cancelará la ayuda con cargo a esta convocatoria, a partir de la fecha de la subvención obtenida.

2.3 En ambas modalidades, el investigador principal habrá de tener el grado de doctor, pertenecer a la UR y participar en el proyecto con dedicación única.

2.4 En caso de que algún miembro del equipo investigador no perteneciera a la UR, dicho investigador deberá adjuntar a la solicitud la autorización del responsable del área de investigación del Organismo correspondiente para participar en el proyecto, haciendo constar su dedicación al proyecto (única o compartida).

3. Distribución de las ayudas

3.1 La financiación de esta convocatoria se distribuirá en el 50% de la cuantía total presupuestada para la modalidad A y el 50% para la modalidad B. La Comisión de Investigación, con carácter previo a su resolución, establecerá los criterios generales para su distribución. Asimismo, podrá, si existen excedentes presupuestarios en una de las modalidades, trasvasarlos a la otra.

3.2 Las cantidades asignadas a las solicitudes se aplicarán, debidamente justificadas, a gastos de ejecución del proyecto.

3.3 En concepto de costes indirectos, la Universidad de La Rioja efectuará una retención del 15 por 100 de la cuantía económica que se asigne a los beneficiarios de estas ayudas.

3.4 Salvo casos excepcionales, estas ayudas no deben ser empleadas en la adquisición de material informático. En ese caso, deberá justificarse en la solicitud la vinculación al proyecto. Asimismo, la adquisición de material informático inventariable deberá estar autorizada por el Servicio Informático.

3.5 Cuando la ayuda se destine total o parcialmente a la compra de bibliografía, dicha compra deberá estar autorizada por la Biblioteca de la Universidad.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, debidamente cumplimentados, y se presentarán antes del día 23 de marzo de 2007.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 En ambos casos, tanto en la modalidad A como en la B, la duración es anual.

4.3 Las solicitudes que se presenten dentro de la modalidad B, tendrán una validez de un año.

4.4 La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 12.000 € anuales en los casos de modalidad B, y 8.000 € anuales en los de modalidad A.

5.- Documentación

5.1 Las solicitudes de ayuda de Modalidad A se presentarán en el impreso establecido al efecto y necesariamente el investigador deberá reflejar:

- a.- Título del Proyecto de Investigación.
- b.- Memoria científica.
- c.- Equipo que interviene en el proyecto.

d.- Presupuesto desglosado en inventariable (material inventariable y bibliografía) y otros (material fungible, viajes y dietas y otros gastos).

A la solicitud, se acompañará el currículum vitae del investigador principal y del resto de los investigadores solicitantes en el modelo normalizado que se facilitará junto con el impreso de solicitud.

5.2 Las solicitudes de ayuda de modalidad B se presentarán en el impreso establecido al efecto y no precisarán adjuntar documentación adicional.

5.3 En la solicitud de ayuda, se deberá cumplimentar, el apartado otras fuentes de financiación y se harán constar, en su caso, las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o parte del mismo.

5.4 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al responsable para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6. Resolución

6.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación valorar las solicitudes aplicando los criterios generales de distribución establecidos y resolver sobre la cuantía económica que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas.

Dicha Comisión podrá rechazar las solicitudes correspondientes a proyectos que, habiendo sido subvencionados por la UR o por otros organismos, no lo reflejen en la solicitud.

Asimismo, la Comisión de Investigación rechazará y considerará como denegadas aquellas solicitudes en las que se constate una manifiesta inexactitud de los datos presentados.

Para la valoración de las solicitudes que se presenten, la Comisión utilizará básicamente los siguientes criterios:

- a) Adecuación entre los medios disponibles y los solicitados para la realización del Proyecto.
- b) Interés científico del proyecto.
- c) Contribución científica del investigador principal y su equipo investigador en los últimos cinco años.
- d) Relación de los resultados obtenidos por el solicitante respecto a las subvenciones económicas recibidas en los últimos cinco años.

6.2 Estudiadas y valoradas, en su caso, las solicitudes, la Comisión de Investigación hará públicos los resultados en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y notificará la resolución a los interesados.

6.3 Contra la resolución de la Comisión de Investigación se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

7 Renovación

7.1 Los proyectos tendrán una duración anual, no obstante, en la modalidad A, cabrá la renovación por una sola vez.

7.2 La solicitud de renovación será presentada en modelo normalizado, que estará disponible en la página web de la Universidad de La Rioja, con un mes de antelación a la finalización del primer año del proyecto. Deberá presentar una memoria de resultados (publicaciones, contratos, patentes, comunicaciones en congresos, tesis, DEAS, etc.).

7.3 La Comisión de Investigación, a la vista de la memoria presentada, resolverá sobre la renovación del proyecto.

8 Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La presentación de solicitudes implicará la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como las que la Universidad, a través de sus Órganos competentes, establezca para el seguimiento científico y para la justificación de los fondos recibidos.

8.2 La cuantía económica adjudicada deberá quedar comprometida, antes del 30 de septiembre de 2008.

Aquellas cantidades que en las fechas mencionadas no estuviesen comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico del presupuesto de la UR.

8.3 Quienes resulten beneficiarios de una ayuda de modalidad B deberán presentar, antes del 31 de octubre de 2008, una memoria científica final, según el modelo establecido al efecto y disponible en la página web de la Universidad. En dicha memoria se incluirá la descripción de los resultados obtenidos, entendiéndose por tales los constatables en alguno de los ítems del modelo de currículum vitae (publicaciones, contratos, patentes, comunicaciones en congresos, tesis, DEAS, etc).

8.4 Quienes resulten beneficiarios de una ayuda de modalidad A deberán presentar en el plazo de 1 mes después de la finalización del proyecto, una memoria científica final, según el modelo establecido al efecto y disponible en la página web de la Universidad. En dicha memoria se incluirá la descripción de los resultados obtenidos, entendiéndose por tales los constatables en alguno de los ítems del modelo de currículum vitae (publicaciones, contratos, patentes, comunicaciones en congresos, tesis, DEAS, etc).

8.5 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevarán la desestimación del proyecto, su suspensión así como el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 27 de febrero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Eduardo J. Fernández Garbayo

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA - COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de La Rioja subvencionadas por el BANCO SANTANDER.

Convocatoria 2007

El acceso pleno y efectivo a las tareas investigadoras se produce tras la realización de una tesis doctoral.

Por ello, el Vicerrectorado de Investigación, según lo acordado por la Comisión de Investigación en su sesión de 7 de febrero de 2007, publica la convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03 543A 641.99. La cantidad asignada a esta convocatoria será de 175.100 €, teniendo en cuenta que esta partida presupuestaria incluye además de esta convocatoria, la correspondiente a Ayudas para el desarrollo de Proyectos de Investigación en la Universidad de La Rioja. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de la convocatoria de ayudas a la realización de tesis doctorales es coadyuvar a la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral.

2. Destinatarios

2.1 Estas ayudas podrán ser solicitadas por titulados superiores, que tengan la condición de Becarios FPI u homologados o profesores de la UR no doctores y que desarrollen una actividad investigadora dirigida a la realización de su tesis doctoral en un Departamento de la UR.

2.2 Excepcionalmente, se admitirán solicitudes para realizar un programa de doctorado fuera de la UR de las personas referidas en el párrafo anterior.

La Comisión de Investigación estudiará de forma individualizada las excepciones.

3. Solicitudes

3.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, y habrán de presentarse, debidamente cumplimentados, antes del día 23 de marzo de 2007.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 No podrá presentarse más de una solicitud por el mismo titular cada año.

3.3 La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 750 €.

3.4 Un mismo doctorando podrá concurrir a un máximo de tres convocatorias convocadas por la UR con la misma finalidad que ésta.

3.5 El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación de justificantes de gastos en los que figurará el conforme del Vicerrector de Investigación junto al visto bueno del Director de la tesis doctoral.

3.6 Cuando la ayuda se destine total o parcialmente a la compra de material informático inventariable, deberá estar autorizado por el Servicio Informático.

3.7 Estas ayudas son compatibles con otro tipo de subvenciones, siempre que el total percibido no supere el 100 % de los gastos realizados por el concepto de que se trate.

3.8 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. Documentación

4.1 Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

A.- Breve memoria en la que figurarán, al menos, los siguientes puntos:

- Título del proyecto de tesis doctoral.
- Objetivos, material y métodos.
- Director de la tesis y Departamento en el que se desarrolla la actividad investigadora.
- Presupuesto global.

B.- Los doctorandos que soliciten esta ayuda por primera vez, presentarán además de la documentación anterior:

- Currículum vitae del doctorando y del Director/es de la tesis doctoral en el modelo normalizado que se facilitará junto con el impreso de solicitud.

- Fotocopia acreditativa de estar admitido el solicitante en un Programa de Doctorado o haberlo superado.
- Informe del Director de tesis en el que, además de dar el visto bueno a la solicitud, acredite su condición de Director de tesis y el tema de la misma.
- Certificación de la fecha de admisión del proyecto de tesis doctoral.

C.- En caso de solicitantes que hayan recibido esta ayuda en años anteriores, memoria sobre el estado de desarrollo y ejecución de la tesis doctoral, con el visto bueno del Director de la misma (máximo un folio).

4.2 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Resolución

5.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés científico y académico de las actividades previstas.
- b) Los méritos académicos y científicos del solicitante.
- c) La optimización de los recursos disponibles.

5.2 Contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

6. Obligación de los beneficiarios

6.1 La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

6.2 Las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas a fecha de 30 de septiembre de 2008. Aquellas cantidades que en la fecha mencionada no estuvieran comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico del presupuesto de la UR.

6.3 Los solicitantes que resulten beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a remitir al Vicerrectorado de Investigación de la UR, una memoria justificativa del gasto correspondiente a la ayuda recibida; memoria que, en todo caso, deberá presentarse antes del 30 de septiembre de 2008.

6.4 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 27 de febrero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Eduardo J. Fernández Garbayo

Organismo: UR-VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Denominación: Ayudas para la organización de Conferencias y Seminarios de Investigación. Convocatoria 2007.

Requisitos: Pueden presentar solicitud los responsables de los Grupos de Investigación

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 10 de septiembre de 2007.

En todo caso con antelación de 5 días a la celebración del evento.

Cuantía:

Gratificación al conferenciante: 250 €

Gastos adicionales (a justificar): 110 €

Cuantía máxima 360 €

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/convo_conferencias.shtml

Organismo: UR – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Denominación: Ayudas para estancias en el extranjero y Bolsas de Ayuda. Convocatoria 2006.

Requisitos: Profesores de la Universidad de La Rioja

Plazo de presentación: Con una antelación de dos meses a la fecha de salida.

Observaciones: Tipos:

Acción I- Estancias anuales.

Acción II: Estancias semestrales.

Acción III: Bolsas de ayuda para otras estancias.

http://www.unirioja.es/Investigacion/Convocatorias/Estancias_profesores.htm

Organismo: UR – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Denominación: **Bolsas de Viaje** para presentación de Comunicaciones Y Ponencias en Congresos subvencionadas por CAJARIOJA. Convocatoria 2007.

Requisitos: Todos los miembros de un grupo de Investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la UR y todos aquellos que cumpliendo los requisitos de la normativa de Grupos de Investigación de la UR puedan incorporarse a los mismos en la convocatoria siguiente.

Plazo de presentación: Convocatoria abierta todo el año.

Si el Congreso se celebra entre el 15 y el 31 de diciembre, deberá notificarlo antes del 20 de diciembre de 2007.

Observaciones: Cada solicitante podrá disfrutar de una sola ayuda anual.

Los beneficiarios deberán acreditar en el plazo de 15 días desde la finalización del Congreso o de la Reunión Científica la presentación efectiva de la comunicación o ponencia, mediante certificados firmada por el responsable del Congreso, así como justificantes de los gastos correspondientes.

Cuantía: No será superior a 1.200 €, si el evento se celebra fuera de España y de 600 € si se celebra en España.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/convo_comunicaciones.shtml

Organismo: UR – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Denominación: Ayudas para la realización de Congresos y Reuniones Científicas. Convocatoria 2007.

Requisitos: La solicitud será presentada por un profesor responsable del Congreso o Reunión Científica que habrá de ser permanente de la UR tanto funcionario como en régimen de contratación laboral en el Área o Departamento organizador. También podrán presentar solicitud aquellos responsables de Grupos de Investigación del Catálogo de Grupos de Investigación de la UR.

Plazo de presentación: Hay dos plazos de presentación de solicitudes:

- **1^{er} plazo.** Hasta el 25 de enero de 2007, para los Congresos y Reuniones Científicas a realizar del 1 de enero al 30 de junio de 2007.

- **2^o plazo.** Del 1 de mayo al 22 de junio de 2007, para los Congresos y Reuniones Científicas a realizar del 1 de julio al 30 de diciembre de 2007.

Observaciones: Cada solicitante podrá presentar exclusivamente una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/convo_congresos.shtml

Convocatorias BOE**PROGRAMAS RAMÓN Y CAJAL Y JUAN DE LA CIERVA****Denominación:**

Resolución de 8 de febrero de 2007, por la que se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Beneficiarios:

- Universidades públicas y organismos públicos de investigación y cualquier otro centro de I+D dependiente de las Administraciones públicas.
- Universidades y entidades privadas sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Centros de innovación y tecnología reconocidos según el Real Decreto 2609/1996 de 20 de diciembre y cuya propiedad u órgano de gobierno no sea mayoritaria de las administraciones públicas.

Publicación: BOE del 19 de febrero de 2007.

Referencia C-7143

PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL**Objeto:**

Convocatoria para financiar la contratación laboral de investigadores doctores por centros de Investigación y Desarrollo.

Requisitos de los investigadores:

- Estar en posesión del grado de doctor.
- No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado.

Cumplir uno de los siguientes requisitos relativos a movilidad:

- Haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquél al que se incorporen a través del Programa Ramón y Cajal, durante al menos 24 meses, después de la obtención del doctorado.
- Haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera, y haber transcurrido al menos 24 meses después de la obtención del doctorado y hasta la firma del acuerdo de incorporación al centro a través del Programa Ramón y Cajal.

Duración: 5 años.

Plazo de presentación: 21 de marzo de 2007.

En esta convocatoria se establece el mismo plazo de entrega de documentación a los centros de I+D, como a los investigadores.

Observaciones: <http://www.mec.es/ciencia/cajal>

PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA

Objeto:

Convocatoria para financiar la contratación laboral de investigadores, por centros de Investigación y Desarrollo, que han obtenido su título de doctor recientemente, con el objeto de fomentar su incorporación al sistema nacional de I+D y reforzar los equipos de investigación.

Requisitos de los investigadores:

- Estar en posesión del grado de doctor. También podrán presentar solicitud aquellos investigadores que se encuentren, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes en los últimos meses de realización de la tesis doctoral. Deberán obtener el grado de doctor antes del 30 de junio de 2007.
- No haber transcurrido más de 3 años desde la fecha de obtención del doctorado.

Cumplir uno de los siguientes requisitos relativos a movilidad:

- Investigadores que hayan obtenido el doctorado en los 18 meses anteriores al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los investigadores que estén realizando la tesis doctoral en el momento de cierre del plazo de presentación de su solicitud: deberán incorporarse a un Centro de I+D distinto de aquél en el que hayan realizado su tesis doctoral.
- Investigadores que hayan obtenido el doctorado antes de los 18 meses previos al momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes:
 - En el caso de que quieran incorporarse a un Centro de I+D distinto de aquel en el que hayan realizado sus tesis doctoral: deberán haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquél al que desean incorporarse, durante al menos 12 meses, después de la obtención del doctorado y antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
 - En el caso de que quieran incorporarse al mismo Centro de I+D en el que hayan realizado su tesis doctoral: deberán haber realizado estancias en Centros de I+D, distintos de aquél al que desean incorporarse, durante al menos 24 meses, después de la obtención del doctorado y antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Duración: 3 años.

Plazo de presentación: 16 de marzo de 2007.

En esta convocatoria se establece el mismo plazo de entrega de documentación a los centros de I+D, como a los investigadores.

Observaciones: <http://www.mec.es/ciencia/delacierva>

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL MEC

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Se publica la convocatoria de ayudas para la realización de acciones complementarias, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Tipos de Acciones Complementarias:

- La organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
- La creación de redes temáticas de carácter científico-técnico.

- La realización de actividades de especial interés a bordo de buques oceanográficos en sus tránsitos, así como solicitudes concretas a desarrollar en la Antártica, justificadas por una oportunidad específica.
- La adaptación de bases de datos de seres vivos dentro del marco del Global Biodiversity International Facility (GBIF).
- La preparación de propuestas para la participación de equipos de investigación españoles en el Programa Marco de I+D de la UE.
- Ayudas complementarias para los proyectos de investigación aprobados y en ejecución con cargo a programas específicos del Programa Marco de la UE. En esta modalidad también se incluyen ayudas complementarias para modificaciones del presupuesto inicial de dichos proyectos, aprobadas y cofinanciadas por la UE, por la parte no financiada por la UE, una vez terminada y justificada la actuación inicial que fue objeto de ayuda al amparo de una convocatoria anterior de acciones especiales o complementarias.
- Ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de programas gestionados por la Fundación Europea de la Ciencia (ESF).
- Ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de otros programas internacionales, incluyendo específicamente las actividades relacionadas con las redes del Espacio Europeo de Investigación (esquema ERANET) y los programas de colaboración con la National Science Foundation (NSF) u otros programas internacionales reglados. Se incluye específicamente, los proyectos de investigación bilaterales entre España y Portugal en el área de Nanociencia y Nanotecnología.
- El desarrollo de estudios relativos al sistema de ciencia-tecnología- empresa que permitan profundizar en el conocimiento y análisis de los diversos aspectos del mismo.
- Las acciones de política científico-tecnológica.
- Actuaciones de mejora del equipamiento científico-técnico.
- Programa EXPLORA-INGENIO 2010 para exploración preliminar de temas de investigación en frontera del conocimiento. Los planes de trabajo del programa EXPLORA-INGENIO 2010 podrán ser de índole teórico o experimental. Se pretende financiar exclusivamente la fase de exploración de ideas novedosas (no un proyecto de investigación, en sí mismo). Se favorecerá que el plan de trabajo tenga una carga específica de difusión de la investigación en las nuevas generaciones.

Beneficiarios: Los definidos en el apartado quinto de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos del apartado séptimo de dicha orden (Orden *ECI/1155/2005*, de 11 de abril- *BOE 29/04/2005*):

Centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos y las entidades sin ánimo de lucro vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a los que pertenezca el investigador principal de la acción incentivada.

Fecha de publicación: BOE 15/01/2007.

Fecha de presentación: Existen varios plazos a lo largo del año 2007:

- Desde el 16 de enero de 2007 hasta el 17 de abril de 2007.
- Desde el 18 de abril de 2007 hasta el 10 de julio de 2007.
- Desde el 11 de julio de 2007 hasta el 30 de diciembre de 2007.

Las solicitudes de ayuda para la modalidad de actuaciones de mejora del equipamiento científico-técnico y la modalidad 1) del programa EXPLORA-INGENIO 2010 sólo podrán presentarse en el período primero, es decir hasta el 17 de abril de 2007.

Observaciones: www.mec.es

Referencia C-2072

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación correspondientes a la Acción Estratégica sobre Deporte y Actividad Física, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Tipos de proyectos:

- Podrán ser tanto de investigación básica como de investigación orientada o aplicada. En este último caso el desarrollo de los mismos deberá resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.

- Los proyectos de investigación deberán acomodarse necesariamente a las líneas temáticas de la Acción Estratégica sobre Deporte y Actividad Física, recogidos en el anexo I de la presente convocatoria.
- Podrán presentarse como proyectos individuales o coordinados.

Beneficiarios: Los definidos en el apartado quinto de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos del apartado séptimo de dicha orden.(Orden ECI/4073/2004, de 30 de noviembre (BOE 11/12/2004):

- Los centros públicos de I+D.
- Los centros privados de I+D sin ánimo de lucro.
- Los centros tecnológicos a los que pertenezca el investigador principal del proyecto.

Fecha de publicación: BOE 19/02/2007

Fecha de presentación: 21/03/2007

Observaciones: www.mec.es

Referencia C-7136

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Convocatoria del año 2007, para la concesión de ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) para el Sector Textil/Confección (2005-2007).

Tipo de proyectos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo tecnológico.
- Proyectos de desarrollo tecnológico.
- Proyectos de inversión en activos materiales o inmateriales.
- Servicios prestados por consultores externos con el objetivo de gestar, poner en marcha y desarrollar acuerdos de cooperación con otras empresas.
- Actuaciones de difusión de los resultados de las actividades directas de I+D.

Beneficiarios:

- Empresas privadas del sector textil/confección. Se integran, en particular, en el concepto de empresa las sociedades mercantiles públicas, los entes públicos empresariales y los empresarios individuales, quedando excluidas las empresas cuya actividad exclusiva sea la comercialización.
- Agrupaciones o asociaciones de empresas del sector textil/ confección sin ánimo de lucro.
- Entidades privadas con personalidad jurídica propia y sin fin de lucro.
- Centros tecnológicos privados sin fin de lucro siempre que participen en proyectos de cooperación en los que no hayan sido solicitantes de los mismos.

Fecha de publicación: BOE 28/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 31 de marzo de 2007.

Observaciones: www.mityc.es/oficinavirtual

Referencia C-8684

Organismo: MINISTERIO DE FOMENTO

Denominación: Convocatoria del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, para el año 2007, de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación.

Requisitos:

- Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- No disfrutar de ninguna otra ayuda de investigación del Estado Español con análogos fines y coincidente con los períodos correspondientes a esta convocatoria.
- En caso de candidatos residentes en España, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en las restantes prohibiciones para ser beneficiario, según los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Poseer el título de graduado en alguna Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, pública o privada.
- Reunir méritos profesionales probados.

Fecha de publicación: BOE 21/02/2007

Fecha de presentación: 23/03/2007

Observaciones: www.cedex.es

Referencia C-7519

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de las ayudas para la realización de las denominadas acciones complementarias internacionales, dentro del marco del Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.

Actuaciones financiadas:

- Ayudas para apoyar la creación y el funcionamiento en España de estructuras de gestión que sirvan de soporte a comités científicos nacionales, que participen en organismos, programas, uniones, y comités de ámbito internacional. (Acciones a5)
- Ayudas para las tareas complementarias que deban realizarse como consecuencia de ejercer la coordinación de la participación en proyectos en el ámbito del Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea. (Acciones a6)
- Ayudas para potenciar las relaciones científicas internacionales (Acciones a7), dentro de las áreas geográficas definidas en el anexo de esta convocatoria.
- Ayudas para apoyar la organización de reuniones, cursos y seminarios de política y de programas científicos de carácter internacional, que se celebren en España. Quedan excluidos los congresos científicos temáticos, objeto de ayudas en otros programas del Plan Nacional. (Acciones a8)
- Apoyo a acciones concretas de promoción de la ciencia y tecnología españolas en el ámbito internacional. El objetivo es atender las acciones de política científico-tecnológica internacional de especial urgencia o interés y cualesquiera otras que por razón de su temática u oportunidad contribuyan a mejorar el desarrollo de los objetivos del Programa Nacional de Cooperación Internacional. Se incluyen en esta modalidad ayudas para las tareas complementarias que deban realizarse como consecuencia de ejercer la coordinación de la participación en proyectos concedidos en programas internacionales distintos del Programa Marco, cuando dichas tareas no estén cubiertas por los respectivos programas internacionales. (Acciones a9)

Beneficiarios: Los definidos en el apartado Cuarto de la Orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos del apartado sexto de dicha Orden. (Orden ECI/2879/2005, de 13 de septiembre - Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre, de 2005)

Requisitos de los investigadores:

- Los investigadores principales o responsables de las acciones pertenecientes tanto a centros públicos de I+D como a centros privados de I+D sin ánimo de lucro, deberán tener vinculación estatutaria o laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo o análogo. Los investigadores principales de las acciones a7 deberán, además, estar en posesión del título de doctor universitario.
- Los investigadores principales de los centros tecnológicos deberán pertenecer a sus respectivas plantillas y encontrarse en situación de servicio activo o análogo. Para las acciones a7, deberán, además poseer el título de doctor, o, de no poseerlo, acreditar que poseen experiencia en actividades de I+D durante al menos diez años o, alternativamente, que han dirigido proyectos de investigación durante al menos cinco años.

Fecha de publicación: BOE 9/02/2007

Fecha de presentación: 26/03/2007

Observaciones: www.mec.es

Referencia C-5950

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Tipos y modalidades de proyectos:

Esta resolución contempla dos tipos de proyectos **PETRI**:

- Individuales, cuando se ejecutan en una única entidad.
- Coordinados, los realizados en varias entidades. Serán proyectos coordinados los conformados por dos o más subproyectos de investigación realizados por equipos de investigación pertenecientes a diferentes centros universitarios, organismos públicos de investigación o centros tecnológicos.

Esta resolución contempla las siguientes modalidades de transferencia de los resultados:

Modalidad A.-De carácter restringido: a una o varias empresas consorciadas para este objetivo específico, mediante los acuerdos que figuren en el preceptivo convenio de colaboración.

Modalidad B.-De carácter abierto: a sectores, subsectores empresariales o centros públicos de la administración, que podrán beneficiarse de los resultados del proyecto sin más limitación que

las previamente acordadas entre las entidades cofinanciadoras. Dichas limitaciones, en los casos que las hubiese, deberán explicitarse en el preceptivo convenio de colaboración.

Beneficiarios:

Los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos a cuya plantilla pertenezcan el investigador principal, el coordinador del proyecto y los investigadores principales de cada subproyecto en los casos de proyectos coordinados. A los efectos de esta convocatoria se entenderán por beneficiarios de las ayudas económicas los definidos en el apartado quinto de la orden de bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos del apartado séptimo de dicha orden.

Requisitos de los investigadores:

- El investigador principal, el coordinador del proyecto, y en cualquier caso, los investigadores principales de subproyectos pertenecientes a centros públicos de I+D y centros privados de I+D sin ánimo de lucro, deberán poseer el título de doctor, pertenecer a la plantilla del organismo solicitante y tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con el centro el día de la presentación de la correspondiente solicitud.
- Los investigadores principales pertenecientes a centros tecnológicos, deberán pertenecer a sus respectivas plantillas, encontrarse en situación de servicio activo o análogo y poseer el título de doctor. De no poseerlo, deberán acreditar que el día de la presentación de la correspondiente solicitud, poseen experiencia en actividades de I+D durante al menos diez años o, alternativamente, que han dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional, durante al menos cinco años.
- El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro o centros beneficiarios y encontrarse en situación de servicio activo o análogo el día de la presentación de la correspondiente solicitud.
- El organismo u organismos solicitante(s) será(n) responsable(s) de la veracidad de las vinculaciones y compatibilidades de su personal a las que se hace referencia en los puntos anteriores y de lo establecido en el apartado quinto, punto 2.

Fecha de publicación: BOE 13/01/2007

Fecha de presentación: 9/07/2007

Observaciones: www.mec.es

Referencia C-1872

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), de concesión de ayudas para la realización de acciones complementarias, en el marco de los Subprogramas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas y de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Tipos de actuaciones complementarias:

- Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de I+D de la Unión Europea. El objetivo es fomentar la colaboración y cooperación de los grupos de investigación españoles con grupos de otros países, así como concurrir a los fondos de los programas internacionales, financiando actuaciones relacionadas con la búsqueda de socios de otros países y con la preparación de propuestas.
- La organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados. El objetivo es fomentar la cooperación entre los diversos grupos españoles que trabajen en temas recogidos en los Subprogramas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agrarias y Conservación de los Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario
- Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico- técnico y aplicativo, cuyo objetivo sea recoger resultados derivados de investigaciones realizadas en el marco de los dos Subprogramas objeto de esta Resolución.
- Apoyo a las redes temáticas de carácter científico-técnico en las que participen diversos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, con el fin de promover la cooperación entre agentes y facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos. Tendrán prioridad las actuaciones de las Redes Temáticas aprobadas dentro del Sistema INIA-CCAA.

Actuaciones financieras:

- Gastos de personal: Costes ocasionados por la participación en la acción de personal contratado temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con la entidad solicitante, que podrá incorporarse a la acción complementaria durante todo o parte del tiempo de duración previsto.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y desplazamientos.
- Otros gastos complementarios, debidamente justificada su necesidad para la correcta ejecución de la acción complementaria.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes, ni los gastos correspondientes a la adquisición de material inventariable.

Beneficiarios: Los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos. Las entidades beneficiarias cumplirán los requisitos y asumirán las obligaciones que para los beneficiarios de ayudas y subvenciones establecen los artículos 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fecha de publicación: BOE 10/01/2007

Fecha de presentación: 30/10/2007

Observaciones: www.inia.es

Referencia C-1287

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria del INIA, para el año 2007, de ayudas para la adquisición de infraestructura científico-técnica en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Actuaciones financieras:

- La adquisición e instalación de nuevo equipamiento científico-técnico.
- La modernización y mejora de prestaciones del equipamiento ya existente.
- El equipamiento para la gestión de la documentación científica.

Beneficiarios: Los Centros de Investigación agraria y alimentaria dependientes del Sistema INIA-CCAA.

Fecha de publicación: BOE 10/01/2007

Fecha de presentación: 30/10/2007

Observaciones: www.inia.es

Referencia C-1297

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria, para el año 2006, del Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Beneficiarios: Empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de los tecnólogos, acreditar 1 año de experiencia en I+D. No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad con la que se solicita una ayuda de este Programa.

Fecha de publicación: BOE 21/10/2006

Fecha de presentación: 31/05/2007

Observaciones: www.mec.es/ciencia/torresq

Referencia C-36871

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación de personal docente que preste servicios en el curso 2006-2007, en el exterior.

Modalidades: La participación de formación de personal docente se fundamentará en las siguientes modalidades: congresos, cursos de formación, seminarios, estudios universitarios y otras actividades análogas, siempre que estén relacionadas con el puesto de trabajo del

solicitante y cuya realización finalice en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

Requisitos:

- Estar prestando servicios durante el Curso 2006-2007 en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Escuelas europeas, Agrupaciones de lengua y cultura españolas y Equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación, todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios.
- No recibir ayuda o beca suficiente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma finalidad.

Fecha de publicación: BOE 23/02/2007

Fecha de presentación: La presentación de solicitudes se efectuará con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicita la ayuda, excepto en el caso de que dicha actividad haya sido realizada o iniciada antes de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en los dos meses siguientes a dicha publicación, en estos casos las peticiones de ayuda deberán formularse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Referencia C-7930

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de becas de especialización en organismos internacionales para el año 2006.

Requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o acreditar la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- Poseer titulación universitaria superior (Licenciado, ingeniero superior o arquitecto) en el momento de presentar la solicitud. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros universitarios privados deberán estar reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el momento de presentar la solicitud. A los efectos de solicitar esta beca, se considerará el título de Licenciado reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en los programas de doctorado de una universidad pública española, para lo cual deberá presentar un certificado de la universidad correspondiente.
- Poseer un buen conocimiento, tanto oral como escrito, del idioma inglés.
- No haber disfrutado de otra beca de este programa en convocatorias anteriores.

Fecha de publicación: BOE 24/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 30 de marzo de 2007.

Observaciones: www.mec.es

Referencia C-8050

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para cursos de lengua inglesa, durante el verano de 2007, destinadas a jóvenes de entre dieciocho y treinta años.

Beneficiarios: Los nacidos entre el 1 de enero de 1977 y el 31 de diciembre de 1989 que hayan obtenido la condición de becario de la convocatoria general, de la convocatoria de becas para alumnos que inician estudios universitarios o de la convocatoria de becas de movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia del curso 2005-2006.

Fecha de publicación: BOE 26/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 31 de marzo de 2007.

Observaciones: www.mec.es (curso de inglés)

Referencia C-8115

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para cursos de lengua alemana o francesa en el extranjero durante el verano de 2007 para alumnos universitarios.

Beneficiarios: Los alumnos que se encuentren matriculados en estudios universitarios. Será requisito indispensable tener la condición de becario en este curso 2006/2007, convocadas por las Órdenes: ECI/1997/2006, de 24 de abril de 2006 (BOE de 25 de abril), ECI/2117/2006 o ECI/2118/2006, de 16 de junio de 2006, ambas publicadas en el BOE de 1 de julio.

Fecha de publicación: BOE 20/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 30 de marzo de 2007.

Observaciones: www.mec.es (cursos de idiomas)

Referencia C-7360

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para cursos de lengua alemana o francesa en el extranjero durante el verano de 2007 para alumnos de ciclos formativos de grado superior.

Beneficiarios: Los alumnos que en el presente curso 2006/2007 estén cursando un Ciclo Formativo de Grado Superior. Será requisito indispensable tener la condición de becario de la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Ciencia en este curso 2006/2007, convocadas por Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio). Todos los solicitantes deberán acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior.

Fecha de publicación: BOE 20/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 30 de marzo de 2007.

Observaciones: www.mec.es (cursos de idiomas)

Referencia C-7356

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para cursos de lengua francesa en Francia durante el mes de julio de 2007.

Beneficiarios: Los alumnos que no hayan cumplido la edad de veinte años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que en el presente curso 2006/2007 estén matriculados en alguno de los siguientes cursos: Primero y Segundo de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio y que cumplan, además, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de becario de la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Ciencia en este curso 2006/2007, convocadas por Orden ECI/2118/2006, de 16 de junio de 2006 (BOE de 1 de julio).
- Acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota final de 7,00 puntos en la asignatura de francés y una nota media de 5,50 puntos en el cómputo total de las asignaturas evaluables que integran el curso.

Fecha de publicación: BOE 20/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 30 de marzo de 2007.

Observaciones: www.mec.es (cursos de idiomas)

Referencia C-7364

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de congresos, seminarios y otras actividades de promoción, para el período 2007/2009.

Beneficiarios: Las entidades de derecho público o privado que estén legalmente constituidas, con excepción de las Administraciones Públicas contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso la entidad beneficiaria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Que carezca de fines de lucro; a tales efectos se entenderá que cumplen el requisito aquellas entidades que, aun careciendo de fines de lucro, desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las actividades subvencionadas se destinen al cumplimiento de sus fines institucionales no comerciales.
- Que acredite ante el órgano concedente que reúne condiciones de solvencia técnica, eficacia y experiencia para realizar la actividad de que se trate en los términos que determine, en su caso, cada convocatoria. En particular el solicitante deberá presentar una relación de actividades realizadas similares a la propuesta y un estado de ingresos y gastos del último ejercicio.

Fecha de publicación: BOE 23/02/2007

Fecha de presentación: Será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución por la que se efectúa la correspondiente convocatoria.

Observaciones: www.mityc.es/oficinavirtual

Referencia C-7987

Organismo: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la acción estratégica para el uso y gestión de los recursos naturales y la conservación de los hábitats y ecosistemas, correspondientes al Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías

Medioambientales, en el marco del Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Actuaciones financiables:

- Gastos de personal propio o contratado vinculado al proyecto, tanto investigador como de apoyo técnico.
- Gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de equipamiento científico-técnico.
- Gastos de amortización de equipamiento científico-técnico, en la medida en que tal equipamiento se destine a la actividad propuesta en el periodo subvencionable y no hayan sido adquiridos con cargo a una subvención.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas, de cualquier tipo de personal adscrito al proyecto.
- Gastos de material fungible.
- Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos indirectos de las entidades beneficiarias ocasionados por el desarrollo del proyecto que serán, como máximo, un 15 % de la suma de los gastos de todos los apartados anteriores. Los gastos indirectos deberán realizarse de forma efectiva y acreditarse.

Beneficiarios: Las empresas, centros privados de investigación y desarrollo (I+D) sin ánimo de lucro, los centros públicos de investigación y desarrollo (I+D) y las agrupaciones o asociaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fecha de publicación: BOE 16/02/2007

Fecha de presentación: Se fijará en cada convocatoria, y no podrá ser inferior a 15 días, ni superior a 3 meses.

Observaciones: www.mma.es/ayudas_y_subvenciones

Referencia C-6992

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Convocatoria del año 2007 para la concesión de las ayudas a proyectos tractores del Programa de Fomento de la Investigación Técnica dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

Actuaciones financiables: Se considerarán subvencionables los conceptos recogidos en el apartado duodécimo de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas. (Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005, modificada por la Orden PRE/402/2006, de 16 de febrero)

Beneficiarios:

- Empresas.
- Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios.
- Centros Tecnológicos, que actúen exclusivamente como participantes en un proyecto en cooperación.
- Agrupaciones o asociaciones empresariales.

El desarrollo de los proyectos será realizado en cooperación mediante la formación de agrupaciones en las que deberán participar agentes de cada uno de los siguientes tipos:

- Empresas fabricantes, transformadoras o desarrolladoras.
- Centros privados de investigación y desarrollo no universitarios o Centros Tecnológicos como cooperantes o bajo la modalidad de subcontratación.
- Entidades usuarias finales del resultado del proyecto de desarrollo tecnológico, que pertenezcan a las categorías de Empresas, Agrupaciones o Asociaciones empresariales.

Fecha de publicación: BOE 15/02/2007

Fecha de presentación: 16/03/2007

Observaciones: www.mityc.es/portalayudas

Referencia C-6760

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Convocatoria del año 2007 para la concesión de las ayudas a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica en parques científicos y tecnológicos dentro del programa CEIPAR.

Beneficiarios: Las entidades gestoras de parques científicos y tecnológicos en funcionamiento que cumplan lo establecido en el apartado quinto de la orden de bases (Orden ITC/231/2007, de 1 de febrero-BOE de 8 de febrero de 2007)

Fecha de publicación: BOE 22/02/2007

Fecha de presentación: 23/03/2007

Observaciones: www.mityc.es/portalayudas

Referencia C-7752

Organismo: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Denominación: Convocatoria del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Diploma de Estudios Políticos y Constitucionales.

Beneficiarios: Podrán solicitar su inscripción en el Diploma los titulados universitarios superiores que acrediten estar en posesión del título correspondiente. Los alumnos matriculados en el último curso de sus licenciaturas podrán solicitar su participación y la aceptación será siempre condicional a la obtención del título correspondiente antes del comienzo del curso. El conocimiento del idioma inglés es imprescindible, ya que algunos seminarios se imparten en esta lengua.

Fecha de publicación: BOE 15/02/2007

Fecha de presentación: 31/05/2007

Observaciones: www.cepc.es

Referencia C-6800

Organismo: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2007, para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Beneficiarios:

- Podrán ser solicitantes de estas subvenciones todas las entidades contempladas en el apartado segundo de las bases reguladoras (Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo), excepto los organismos autónomos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado y aquellas otras entidades pertenecientes al sector público estatal cuyos presupuestos administrativos conforman el ámbito consolidado en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que serán objeto de una convocatoria específica.
- Tampoco podrán presentar solicitudes aquellas Agrupaciones cuyo representante, en el sentido definido en el apartado tercero de las bases reguladoras, sea alguna de las entidades exceptuadas en el párrafo anterior.

Fecha de publicación: BOE 14/02/2007

Fecha de presentación: 14/03/2007

Observaciones: www.mma.es

Referencia C-6566

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (**Programa Cenit**)

Actuaciones financiadas:

- Costes de instrumental, material y equipamiento utilizados exclusiva y permanentemente (salvo caso de cesión a título oneroso) para la actividad de investigación.
- Gastos de personal (investigadores, técnicos y personal auxiliar, dedicados todos ellos exclusivamente a la actividad de investigación).
- Coste de los servicios de asesoría y similares utilizadas exclusivamente para la actividad de investigación (incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes, etc.), y adquiridos a fuentes externas.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación. e) Costes de gestión del líder del proyecto, entendiéndose como tales la preparación de la propuesta, la coordinación global del consorcio, elaboración de los informes de evolución de las actividades de investigación, justificaciones para su seguimiento e interlocución con el CDTI. Serán financiados en este apartado de gastos de gestión del líder, los costes de personal directo e indirecto y de viajes asociados directamente a la gestión de las actividades de investigación, así como el coste de las auditorías relacionadas con el seguimiento de los proyectos.
- Costes relacionados con la obtención y la validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial,

Beneficiarios:

- Cualquier agrupación de personas jurídicas públicas o privadas, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- También podrán ser beneficiarios las Agrupaciones de interés económico (AIE), constituidas conforme a la normativa vigente.

Fecha de publicación: BOE 9/02/2007

Fecha de presentación: Comenzará el 1 de marzo de 2007 hasta el día 13 de abril de 2007, a las 12 h. del mediodía, hora peninsular.

Observaciones: www.cdti.es , <https://solicitudes.cdti.es/Internet/accesoSistema.aspx>

Referencia C-5985

Organismo: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Denominación: Convocatoria del premio “Rafael Martínez Emperador”, del Consejo General del Poder Judicial, con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos.

Beneficiarios: Todos los juristas españoles. Se premiarán los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema: “Globalización y Justicia”.

Fecha de publicación: BOE 6/02/2007

Fecha de presentación: El plazo de remisión de los trabajos finalizará el día 31 de octubre de 2007.

Referencia C-5494

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica, para la realización de proyectos y actuaciones de I+D de ámbito nacional, dentro del área temática de las tecnologías de la Sociedad de la Información.

Tipo de proyectos objeto de las ayudas:

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo tecnológico.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo.
- Acciones complementarias.

Los tipos de proyectos y actuaciones relacionados en el punto anterior, podrán realizarse conforme a las modalidades definidas en el punto 1 del apartado séptimo de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, que son las siguientes:

- Proyecto o actuación tecnológica individual.
- Proyecto o actuación tecnológica en cooperación.

Beneficiarios:

1. En las Secciones enunciadas en el apartado primero de esta Resolución, podrán ser beneficiarios de las ayudas, ateniéndose a los conceptos dados para cada categoría del apartado sexto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, los que se relacionan a continuación:

- Empresas.
- Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- Centros Tecnológicos, Centros públicos de investigación y desarrollo y Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: exclusivamente cuando intervengan como participantes en proyectos o actuaciones en la modalidad «en cooperación».
- Agrupaciones o asociaciones empresariales.
- Otras entidades de Derecho Público exclusivamente en acciones complementarias.

2. Las microempresas, de acuerdo con la definición contemplada en el apartado sexto 1.a) de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, sólo podrán ser beneficiarias de ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico cuando éstos se lleven a cabo en la modalidad de «en cooperación».

3. Las empresas que no pertenezcan a la categoría de «Pequeña y mediana empresa» (PYME), de acuerdo con la definición contemplada en el apartado sexto 1.a) de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, sólo podrán ser beneficiarias de ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico bajo la modalidad de subvención, cuando éstos se lleven a cabo «en cooperación» o subcontraten por importe igual o superior al 15% del presupuesto total con Centros

Tecnológicos, Centros públicos de investigación y desarrollo o Centros privados de investigación y desarrollo universitarios.

Fecha de publicación: BOE 6/02/2007

Fecha de presentación: 7/03/2007

Observaciones: www.mityc.es/portalayudas

Referencia C-5511

Organismo: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Denominación: Convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica, para la realización de proyectos internacionales y acciones complementarias de cooperación internacional dentro del área temática de las tecnologías de la Sociedad de la Información.

Tipo de proyectos objeto de las ayudas:

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo tecnológico.
- Acciones complementarias de cooperación internacional.

Los tipos de proyectos y actuaciones relacionados en el punto anterior, podrán realizarse conforme a las modalidades definidas en el apartado séptimo.1 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, que son las siguientes:

- Proyecto o actuación tecnológica individual.
- Proyecto o actuación tecnológica en cooperación.

Beneficiarios:

1. En las Secciones enunciadas en el apartado primero de esta Resolución, podrán ser beneficiarios de las ayudas, ateniéndose a los conceptos dados para cada categoría del apartado sexto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, los que se relacionan a continuación:

- Empresas.
- Centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro.
- Centros Tecnológicos, Centros públicos de investigación y desarrollo
- y Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: Exclusivamente cuando intervengan como participantes no solicitantes en proyectos o actuaciones en la modalidad «en cooperación».
- Agrupaciones o asociaciones empresariales.
- Otras entidades de Derecho Público: Exclusivamente cuando intervengan como participantes no solicitantes en Acciones Complementarias de Cooperación Internacional.

2. Las microempresas, de acuerdo con la definición contemplada en el apartado sexto 1.a) de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, sólo podrán ser beneficiarias de ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico cuando éstos se lleven a cabo en la modalidad de «en cooperación».

3. Las empresas que no pertenezcan a la categoría de «Pequeña y mediana empresa» (PYME), de acuerdo con la definición contemplada en el apartado sexto 1.a) de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, sólo podrán ser beneficiarias de ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo tecnológico bajo la modalidad de subvención, cuando éstos se lleven a cabo «en cooperación» o subcontraten por importe igual o superior al 15 % del presupuesto total con Centros Tecnológicos, Centros públicos de investigación y desarrollo o Centros privados de investigación y desarrollo universitarios.

Fecha de publicación: BOE 6/02/2007

Fecha de presentación: 7/03/2007

Observaciones: www.mityc.es/portalayudas

Referencia C-5541

Organismo: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Denominación: Convocatoria del Centro de Investigaciones Sociológicas, para el año 2007, del "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política"

Beneficiarios: Podrán proponer candidaturas al premio los miembros designados del Jurado que al efecto se constituya, así como instituciones de carácter público especialmente vinculadas a la Sociología o la Ciencia Política.

Fecha de publicación: BOE 23/01/2007

Fecha de presentación: La presentación de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2007, salvo para las propuestas que efectúen los miembros del Jurado, que podrán formularlas directamente durante la reunión que celebren para la concesión del premio.

Referencia C-3244

Organismo: MINISTERIO DE DEFENSA

Denominación: Convocatoria de los premios "Virgen del Carmen", para 2007.

Modalidades:

- Premio "Del Mar", para libros, para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultramarina. Caso de tratarse de un trabajo publicado, no deberá haberlo sido antes de 2005.
- Premio "Juventud Marinera", para los mejores trabajos sobre lo que significa para España la Marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva, presentados por alumnos españoles de ESO, para el centro escolar al que pertenezca el alumno y el profesor que dirija la realización del trabajo.
- "Diploma de Honor" para la persona o entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.
- Premio "Armada de Pintura"

Fecha de publicación: BOE 5/01/2007

Fecha de presentación: Las fechas de recepción de las obras serán desde el 1/04/07 hasta el 2/05/07.

Referencia C-800

Organismo: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Denominación: Convocatoria para la concesión de ayudas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias en el año 2007.

Actuaciones financiadas: Las ayudas pueden ser solicitadas para financiar los programas siguientes:

- Programas de prevención de las drogodependencias.
- Acciones de sensibilización.
- Acciones de formación.
- Estudios e investigaciones sobre colectivos específicos de drogodependientes.
- Apoyo técnico y económico al mantenimiento del programa de actividades estatutarias, de coordinación, asesoramiento y gestión desarrollado por las estructuras centrales de las entidades dedicadas al ámbito de las drogodependencias y dirigidas a sus delegaciones o asociaciones.

Beneficiarios: Aquellas entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal que desarrollen programas supracomunitarios en el campo de las drogodependencias y que estén legalmente constituidas y registradas en el correspondiente registro nacional de entidades.

Fecha de publicación: BOE 13/02/2007

Fecha de presentación: Desde el día 15 de febrero hasta el día 14 de marzo de 2007.

Observaciones: www.pnsd.msc.es

Referencia C-6350

Convocatorias BOR

*Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la concesión de **becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja** dentro de los planes riojanos de I+D+I, para el año 2007*

Denominación: Convocatoria de 2 becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los Planes Riojanos de I+D+I, para el año 2007 en régimen de concurrencia competitiva, por una cuantía máxima de 18.000 euros anuales cada una de ellas. Dotación que podrá ser incrementada en 300 euros mensuales en el supuesto de que el Centro de investigación se encuentre fuera de la Europa comunitaria o en zonas excepcionales de la misma

Objeto:

- Establecer el procedimiento de concesión de becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que permitan subvencionar parcialmente los gastos corrientes inherentes al perfeccionamiento en investigación, tanto básica como aplicada, de doctores que deseen realizar un proyecto de investigación, en Universidades o Centros de Investigación, nacionales o extranjeros, distintos a aquel en el que realizaron su tesis doctoral.
- Lograr que los becarios tengan la oportunidad de investigar directamente con científicos de reconocido prestigio de otras Universidades y Centros de Investigación, para lo cual los candidatos a estas becas deberán contar con la colaboración de un tutor en el organismo de investigación en el que deseen integrarse
- Además, a través de esta acción se pretende que los doctores, que han concluido su etapa formativa de tercer ciclo, tengan la oportunidad de acceder a un periodo de perfeccionamiento y ampliación de los conocimientos adquiridos durante su doctorado. Este programa permitirá a los participantes alcanzar una mayor capacitación y una cualificación más elevada y, en consecuencia, situarse en posición ventajosa para el ejercicio de su plena actividad profesional.

Requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, y justificar la residencia ininterrumpida, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja con una antigüedad superior a tres años desde la publicación de esta Resolución de convocatoria
- Poseer el grado académico de Doctor. Justificar, en su caso, documentalmente la homologación o reconocimiento oficial del título de Doctor obtenido en el extranjero o en centros españoles no estatales.
- Estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscrito a la Unidad Técnica de Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
- No ser funcionario de carrera de los Cuerpos de profesores de Universidad ni de las Escalas Investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni del personal de plantilla de los organismos públicos de investigación
- Si se incorpora a un centro en el extranjero, acreditar un suficiente conocimiento, tanto oral como escrito, del idioma del país elegido
- No haber disfrutado con anterioridad de otras becas postdoctorales
- Ningún candidato podrá presentar más de una solicitud en cada convocatoria y ningún tutor podrá dirigir a más de un becario postdoctoral regulado de acuerdo a la Orden 15/2004, de 4 de agosto.

Características de las becas:

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Asimismo, serán incompatibles con la realización de estudios o trabajos técnicos remunerados. Se excluye de lo anterior:

a) La participación en contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, siempre que la actividad que

vaya a realizar esté en relación con el tema de su beca y solicite y obtenga la autorización de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente.

b) La contratación por parte de una Universidad para impartir docencia, siempre que suponga una dedicación parcial que no supere seis horas semanales, incluidas tutorías o cualquier otra dedicación, en total. La solicitud de autorización para esta compatibilidad se hará mediante escrito razonado al Subdirector General de Universidades y Formación Permanente, en el que figuren los datos del contrato, firmado por el becario y el tutor, debiendo contar con el visto bueno del Vicerrector de Investigación, o del responsable legal del organismo en temas de investigación donde realiza la beca, y del correspondiente Vicerrector de la Universidad en la que se proponga la contratación.

Excepcionalmente se podrá autorizar la interrupción de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del tutor. El período máximo de interrupción será de cuatro meses, sin que en cada año de beca se superen los dos meses. Durante ese período no se percibirá la asignación económica de la beca. La suspensión no supondrá una ampliación del periodo de vigencia de la beca por un tiempo equivalente al interrumpido. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de causas muy justificadas, se podrá recuperar el periodo interrumpido y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan³. Las becas objeto de esta convocatoria no establecerán relación contractual alguna entre los beneficiarios y la Comunidad Autónoma de La Rioja. No vincularán tampoco a aquellos con los centros a los que resulten temporalmente adscritos, ni implicarán por parte de la institución receptora, compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, salvo que de la normativa legal o estatutaria de tales centros resultase lo contrario.

Fecha de publicación: BOR 27/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el 19 de marzo de 2007.

Las solicitudes podrán presentarse, junto a la documentación necesaria: en el Registro de la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Capitán Cortés, nº 1, bajo, 26071 Logroño o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos. Cuando la solicitud se remita mediante correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina en sobre abierto para que puedan estampar el sello de la fecha en el impreso de solicitud.

Observaciones: <http://www.larioja.org/l+D+i>

Referencia C-1348

Organismo: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Denominación: Bases reguladoras y convocatoria de una beca de formación en el campo de la iniciativa comunitaria Leader Plus y del enfoque Leader.

Beneficiarios: El solicitante que reúna los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española y/o la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea
- Estar en posesión del título de Licenciado universitario de grado medio o superior en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- Estar en situación de desempleo.
- No haber disfrutado previamente de ninguna beca de formación de personal investigador convocada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico.

Fecha de publicación: BOR 22/02/2007

Fecha de presentación: Hasta el día 9 de marzo de 2007.

Referencia C-1200

Organismo: AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Denominación: Convocatoria para la adhesión de solicitudes de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo y para la realización de diagnósticos, auditorías tecnológicas y dinamización de las empresas de La Rioja en programas nacionales y comunitarios de apoyo a la innovación, en el marco de la acción estratégica para la Elaboración, Desarrollo y Evaluación

de la Estrategia Tecnológica Internacional de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Globaltech Rioja), acción encuadrada dentro de la segunda convocatoria del programa regional de acciones innovadoras (PRAI)

Beneficiarios: Las empresas que hubieran presentado solicitud durante el año 2006 a las líneas de subvención contenidas en:

- Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el programa de promoción de actuaciones en gestión y proyectos de I+D+I realizados por entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobadas por Resolución de 11 de febrero de 2005 (B.O.R. 17 de febrero de 2005).
- Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el programa de promoción para la realización de Auditorías Tecnológicas y Presentación a Programas Nacionales y Comunitarios de apoyo a la innovación realizados por entidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobadas por Resolución de 11 de febrero de 2005 (B.O.R. 17 de febrero de 2005).

Fecha de publicación: BOR 23/12/2006

Fecha de presentación: El plazo para adherirse a la presente convocatoria es de 3 meses (hasta el 23 de marzo de 2007)

Referencia C-7514

Convocatorias DOCE

Organismo: COMISIÓN EUROPEA

Denominación: Convocatoria de propuestas referentes a los Programas de Trabajo del Séptimo Programa Marco CE de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración

Programas:

- Programa Específico "Personas".

Fecha de publicación: DOCE 28 de febrero de 2007.

Información sobre convocatorias: En el sitio de Internet de CORDIS: <http://cordis.europa.eu/fp7/calls/>, se da información sobre las modalidades de las convocatorias, así como los Programas de Trabajo y la guía del solicitante, en la cual se explica cómo se presentan las propuestas y plazos de cada convocatoria.

Referencia C-45/6

Organismo: COMISIÓN EUROPEA

Denominación: Convocatoria pública para la cooperación Europea en el Campo de la Investigación Científica y Técnica (COST)

Objeto:

- La COST reúne a investigadores y expertos de distintos países que trabajan en torno a temas específicos. Financia la puesta en red de actividades financiadas a nivel nacional prestando apoyo a reuniones, conferencias, intercambios científicos de corta duración y actividades de promoción. Por lo tanto, la COST NO financia la investigación como tal. En la actualidad, se presta apoyo a más de 200 redes científicas (Acciones).
- La COST está abierta a propuestas de Acciones que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural o social de Europa. Acoge con especial interés las propuestas que tengan un papel precursor respecto de otros programas europeos y/o puestas en marcha por investigadores noveles.
- Desarrollar unos vínculos más estrechos entre los investigadores europeos es fundamental para construir el Espacio Europeo de Investigación (EEI). La COST promueve en Europa nuevas redes de investigación con carácter innovador, interdisciplinario y general. Las actividades de la COST son llevadas a cabo por equipos de investigación con el objeto de consolidar los cimientos de la excelencia científica en Europa.

Fecha de publicación: DOCE 28 de febrero de 2007.

Plazo de presentación: La fecha de presentación de las propuestas preliminares es el 30 de marzo de 2007. La convocatoria para la presentación de propuestas completas se hará a más tardar el 11 de mayo y el plazo de presentación de las mismas finalizará el 27 de julio. La siguiente fecha de presentación está prevista para el 30 de septiembre de 2007.

Información sobre convocatorias: La COST está organizada en nueve secciones temáticas generales. En <http://www.cost.esf.org/> se expone el ámbito que cada sección temática pretende abarcar. Los interesados se pueden poner en contacto, si lo desean, con su respectivo coordinador nacional para la COST, para recibir información y orientación (véase <http://www.cost.esf.org/cnc>).

Las propuestas deben presentarse en línea a través del sitio web de la Asociación COST.

Referencia C-316/25

Organismo: COMISIÓN EUROPEA

Denominación: Convocatoria de propuestas con arreglo a los programas de trabajo provisionales del Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración y el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear.

Programas:

- Programa Específico "Cooperación".
- Programa Específico "Ideas".
- Programa Específico "Personas".
- Programa Específico "Capacidades".
- Programa Específico "Euratom".

Fecha de publicación: DOCE 22 de diciembre de 2006.

Información sobre convocatorias: En el sitio de Internet de CORDIS: <http://cordis.europa.eu/fp7/calls/>, se da información sobre las modalidades de las

convocatorias, así como los programas de trabajo y la guía del solicitante, en la cual se explica cómo se presentan las propuestas y plazos de cada convocatoria.

Referencia C-316/25

Organismo: COMISIÓN EUROPEA

Denominación: Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Condiciones: Los expertos independientes potenciales deberán poseer asimismo una experiencia profesional de alto nivel en el sector público o privado, en uno o varios de los siguientes sectores de actividad:

- investigación en los campos científicos y tecnológicos pertinentes;
- administración, gestión o evaluación de proyectos, programas o políticas de IDT;
- utilización de los resultados de proyectos de IDT, transferencia de tecnología, innovación y cooperación empresarial, en especial en lo que respecta a las PYME;
- problemática de la relación entre ciencia y sociedad (educación, comunicación, competencias técnicas, riesgos, cuestiones éticas, etc.);
- cooperación internacional en ciencia y tecnología;
- desarrollo de recursos humanos;
- competencias lingüísticas adecuadas.

Fecha de publicación: DOCE 14 de diciembre de 2006.

Plazo de presentación: 31 de julio de 2013.

Observaciones: <http://cordis.europa.eu/emmp7>
http://cordis.europa.eu/research_openings/home.html

Referencia C-305/52

Organismo: COMISIÓN EUROPEA

Denominación: Convocatoria dirigida a organizaciones para que propongan listas de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en relación con la ejecución del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Condiciones: Los expertos independientes potenciales deberán poseer asimismo una experiencia profesional de alto nivel en el sector público o privado, en uno o varios de los siguientes sectores de actividad:

- investigación en los campos científicos y tecnológicos pertinentes;
- administración, gestión o evaluación de proyectos, programas o políticas de IDT;
- utilización de los resultados de proyectos de IDT, transferencia de tecnología, innovación y cooperación empresarial, en especial en lo que respecta a las PYME;
- problemática de la relación entre ciencia y sociedad (educación, comunicación, competencias técnicas, riesgos, cuestiones éticas, etc.);
- cooperación internacional en ciencia y tecnología;
- desarrollo de recursos humanos;
- competencias lingüísticas adecuadas.

Fecha de publicación: DOCE 14 de diciembre de 2006.

Plazo de presentación: 31 de julio de 2013.

Observaciones: <http://cordis.europa.eu/emmp7>

Referencia C-305/54

Otras convocatorias

Organismo: FUNDACIÓN MARCELINO BOTÍN

Denominación: XXXV Convocatoria 2007/2008 de becas de la Fundación Marcelino Botín para estudios universitarios.

Requisitos:

- Ser natural y vecino de Cantabria, o residir como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.
- No estar en posesión de título de licenciado.
- No exceder de 25 años.
- No disfrutar de otra beca o ayuda simultánea.
- Acreditar buen expediente académico. La nota media del curso anterior deberá ser de 8 en carreras de Humanidades, 7,5 en Ciencias y 6,5 en Escuelas Técnicas.
 - Para primer curso de carrera la nota media del curso anterior será de 8, al igual que la calificación definitiva de selectividad.
 - El baremo de equivalencias es: Matrícula de Honor, 10; Sobresaliente, 9; Notable, 7,5; Bien, 6,5; Aprobado o convalidaciones, 5,5; Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria, 2,5.

Plazo de presentación: Finaliza el 10 de mayo de 2007.

www.fundacionmbotin.org

Organismo: INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA IFAPA – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA – CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL – FUNDACIÓN DEL OLIVAR

Denominación: Celebración del Simposium Científico – Técnico en la XIII edición de EXPLOSIVA, Feria Internacional del Aceite de Oliva e Industrias Afines.

Beneficiarios: Los autores de trabajos relacionados con los Foros siguientes podrán presentar sus Comunicaciones:

- I. Foro de la Industria Oleícola, Tecnología y Calidad.
- II. Foro del Olivar y Medio Ambiente.
- III. Foro Económico y Social.
- IV. Foro de la Salud y el Aceite de Oliva.
- V. Foro de la Cultura del Aceite de Oliva.

Lugar y fecha: En el Centro de Convenciones y Congresos del Recinto Provincial de Ferias (Jaén) del 16 al 18 de mayo de 2007. La Feria se prolongará hasta el día 19 de mayo de 2007.

Plazo de presentación: Hasta el día 26 de marzo de 2007 estará abierto el período de presentación de comunicaciones a los distintos foros.

www.explosiva.com

Organismo: CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE INGENIEROS DE MINAS DE ESPAÑA

Denominación: XII Congreso Internacional de Energía y Recursos Minerales.

Lugar y fecha: En el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo, del 8 al 11 de octubre de 2007, contando con la Presidencia de Honor de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias.

Plazo de presentación: Todo aquel que desee puede enviar comunicaciones sobre los temas a tratar, o bien colaborar o participar como congresista, así como recibir información detallada del congreso enviando un e-mail a la siguiente dirección: secretaria@congresoenerminas.es

www.congresoenerminas.es

Organismo: FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO

Denominación: Convocatoria de 15 becas para estudios de postgrado en España y en el extranjero.

Beneficiarios: Licenciados y titulados superiores españoles para la ampliación de sus estudios de postgrado en Universidades y Centros de Investigación localizados en España o en otros países.

Plazo de presentación: Finaliza el 4 de mayo de 2007

www.frdelpino.es

Organismo: CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SERENA (CEDER LA SERENA)

Denominación: Convocatoria de la VII Edición del Premio de Investigación y Creación Literaria de La Serena.

Modalidades:

- Modalidad A: Investigación histórica, artística, sociológica, económica, y de tradiciones populares.
- Modalidad B: Creación literaria, en cualquiera de sus géneros.

Beneficiarios: Podrán participar todos los autores que cumplan los siguientes requisitos según modalidad:

- Modalidad A: Estén desarrollando trabajos de investigación sobre la Comarca de La Serena.
- Modalidad B: Nacidos o vinculados con la Comarca de La Serena.

Plazo de presentación: El plazo de recepción de originales expira a las 14:00 horas del 1 de octubre de 2007.

www.laserena.org

Organismo: FUNDACIÓN BANCO HERRERO

Denominación: Convocatoria de la sexta edición del Premio Fundación Banco Herrero, para investigadores menores de 40 años (nacidos con posterioridad al 1 de enero de 1967), que tiene como objetivo el reconocimiento de un currículum de investigación sobresaliente en los campos del conocimiento económico, empresarial y social.

Requisitos:

Investigador español menor de 40 años, nacido con posterioridad al 1 de enero de 1967.

Haber centrado su investigación en los temas descritos en el preámbulo de estas bases.

Los candidatos podrán ser propuestos por universidades, centros académicos y de investigación, fundaciones, empresas y otras instituciones tanto nacionales como internacionales.

Plazo de presentación: Las propuestas deberán remitirse antes del 31 de marzo de 2007.

www.bancoherrero.com

Organismo: FUNDACIÓN PEDRO BARRIÉ DE LA MAZA

Denominación: Convocatoria de becas de posgrado en el extranjero.

Observaciones: La Fundación convoca 28 becas para ampliación de estudios (máster y doctorado) en EE.UU. y países de la Unión Europea (excepto España). Su objetivo es facilitar el acceso a la mejora formación de posgrado a jóvenes universitarios gallegos que podrán así completar su desarrollo académico en los programas y centros europeos y estadounidenses de mayor prestigio en sus respectivas disciplinas.

Plazo de presentación: Del 15 de enero al 30 de marzo de 2007.

www.fbarrie.org

Organismo: FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA Y FUNDACIÓN CAJA RURAL DE GRANADA

Denominación: Convocatoria del III Premio Ciencias de la Salud Fundación Caja Rural de Granada. Temática: Genómica y Cáncer.

Beneficiarios: Las personas físicas o equipos de investigadores que estén en posesión de titulación superior. En caso de tratarse de equipos, uno de sus componentes encabezará el mismo y necesariamente deberá ser titulado superior.

Plazo de presentación: Hasta las 15 h del día 31 de marzo de 2007.

www.fundacioncrg.com

Organismo: FUNDACIÓN AYECUE

Denominación: Convocatoria de la primera edición de los "Premios Esculapio" de investigación 2007 y las "Becas de Investigación" al estudio de las propiedades saludables de los hongos y la fungicultura.

Destinatarios: Personas físicas, personas jurídicas o instituciones, que sean autores y titulares de todos los derechos de autor inherentes al trabajo que presenten y que investiguen en el campo de la fungicultura.

Plazo de presentación: Antes del 30 de abril de 2007. Para las Becas de Investigación se ha ampliado su periodo de presentación de solicitudes del 30 de octubre de 2006 hasta el próximo 10 de diciembre de 2006.

www.fundacionayecue.org

Organismo: FUNDACIÓN ICO

Denominación: Convocatoria de becas de posgrado en universidades y centros superiores de investigación 2006-2007.

Destinatarios: Licenciados superiores cuyo objetivo sea la obtención del título de doctor en temas económicos, sociales o jurídicos. Asimismo se podrán solicitar becas para la realización de estudios de postgrado o investigaciones posdoctorales de manifiesta relevancia para el conocimiento económico. Los estudios se desarrollarán en Universidades y Centros Superiores de Investigación de reconocido prestigio académico internacional.

Requisitos de los solicitantes: Tener nacionalidad española, haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1975 y tener un excelente conocimiento, escrito y hablado, del idioma en el que se vayan a realizar los estudios para los que se solicita la beca.

Plazo de presentación: Del 8 de enero al 8 de marzo de 2007. (Hasta las 00 horas)

www.ico.es

Noticias de Investigación

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 31 de agosto de 2006, por la que se convocan ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario.

BOE-26/02/2007

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de doctores por centros de investigación y desarrollo, programa Ramón y Cajal.

BOE-23/02/2007

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores padecidos en la de 29 de diciembre de 2006, por la que se convocan ayudas para investigación posdoctoral en centros españoles y extranjeros incluidas las ayudas par becas MEC/Fulbright y Cátedras Príncipe de Asturias.

BOE-23/02/2007

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden renovaciones de proyectos para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

BOE-22/02/2007

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 7 de diciembre de 2006, por la que se conceden becas posdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright.

BOE-21/02/2007

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en la modalidad de subvención, para la realización de proyectos I+D dentro del área temática de las tecnologías de la sociedad de la información.

BOE-17/02/2007

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas a proyectos tractores y acciones complementarias de cooperación internacional, dentro del área temática de las tecnologías de la sociedad de la información.

BOE-19/02/2007

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en la modalidad de préstamo, para la realización de proyectos I+D dentro del área temática de las tecnologías de la sociedad de la información.

BOE-19/02/2007

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican ayudas concedidas para la realización de proyectos y actuaciones concedidas para la realización de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo (I+D) dentro del área de las tecnologías de la sociedad de la información, tendentes al fortalecimiento del sector industrial TIC.

BOE-19/02/2007

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por al que se modifican fechas de las becas de la convocatoria general de los programas de "Becas MAEC-AECI" para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa III-C.

BOE-27/02/2007

ORDEN EHA/410/2007, de 13 de febrero, por la que se conceden las becas Economía y Hacienda-Fulbright, convocadas mediante Orden EHA/3076/2006, de 2 de octubre.

BOE-27/02/2007

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la investigación en materias relacionadas con la Red de Parques Nacionales, convocada por Resolución de 12 de diciembre de 2005.

BOE-27/02/2007

Séptimo Programa Marco de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración y Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear: **Confirmación de los Programas de Trabajo y las convocatorias de propuestas.**

DOCE-27/02/2007